



Bogotá D.C., 9 de abril de 2026

Cotización No.

16680-1

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GRUPO DE TRABAJO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Atn. Sra. LUDIS ELVIRA AGAMEZ ORDOÑEZ

l.agamez@sic.gov.co

Cra. 13 No. 27-00 BOGOTA

Descripción	Ediciones	Cantidad	Valor Unit.	SubTotal	IVA 19%	Valor Total
CAJAS REFERENCIA X-200 ID 18031						
(archivo de gestión y central): la caja cuenta con una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación, debe producirse en cartón kraft calibre C-790K corrugado. Dimensiones internas: 20 cm ancho x 25 cm alto x 39 cm largo. Dimensiones externas: 21 cm ancho x 26,5 cm alto x 40 cm largo. A partir de archivos diagramados suministrados por el cliente. Entrega en un solo punto en la ciudad de Bogotá.	1	2,682	8,219.00	22,043,358.00	4,188,238	26,231,596.00

Validez: 30 DIAS

Entrega: En Bogotá

- Se cotiza sin ver originales.
- Vencido el plazo de la oferta o si existe variación en precios o en disponibilidad de materia primas, la Imprenta Nacional de Colombia emitirá una nueva cotización.
- La presente cotización se efectúa conforme a las características y condiciones solicitadas por el cliente.
- Al aprobarse la presente cotización se da por entendido que el contratante acepta las características y condiciones integralmente y en consecuencia, deberán incorporarse en el contrato a suscribir en idéntico sentido y condiciones.
- El pedido se dará por cumplido con un 5% de más o de menos sobre la cantidad inicial solicitada.
- Exento de I.V.A. siempre y cuando sea de carácter científico y/o cultural ley 98/1993. Para lo cual se debe suministrar el ISBN.
- Recordamos dar cumplimiento al decreto 1522/2003.
- Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 109 de 1994.
- Dependiendo de la variación de las condiciones del mercado habrá lugar a que los plazos, condiciones técnicas, tiempo de distribución y destinos, valor y formas de pago puedan ser modificadas de mutuo acuerdo. En caso de que sea aprobada esta cotización y se suscriba el contrato este deberá contener la siguiente cláusula: "No habrá lugar a la imposición de multas, incumplimientos o sanciones que se generen por circunstancias de tiempo y/o de modo, y/o lugar relacionadas con la variación de las condiciones del mercado que impida de alguna manera el desarrollo normal de la ejecución contractual."

Jose Javier Gomez Garcia
Cotizador

JUAN ALEJANDRO MARTINEZ GARAY
Ejecutivo de Cuenta

RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO
Subgerente Comercial y de Divulgación



